EXCLUSIVO PARA
DNCP

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DEL FONDO GANADERO – ID Nº 403.074. ----------

VISTO: La nota FG - DUOC Nº 269/2022 de fecha 30 de noviembre del 2022, de la **Gerencia de Gestión Institucional – UOC**, por la cual solicita autorización para la renovación del contrato para el alquiler del local para la Oficina Regional de Concepción del Fondo Ganadero, el Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 184/2022 de fecha 30 de noviembre del corriente **y;** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, la Señora **FANNI OZUNA MANCIA** fue adjudicada en el objeto de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO - ID N° 403.074,** por un monto de **Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil) IVA incluido, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales.-**

Qué, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*----------

Que, actualmente se encuentra vigente el contrato con la locadora **FANNI OZUNA MANCIA**, hasta el 31 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: ***RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley,* ***hasta por 2 (dos) periodos consecutivos".***----------

Que, el Articulo 20 - **Renovación de contrato**, de la Resolución **DNCP Nº 4441/21** ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"***, establece que: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*----------

Que, se ha cursado nota FG-DUOC Nº 265/2022 del 30/11/2022 a la Señora **FANNI OZUNA MANCIA**, a fin de solicitar su consentimiento para realizar la modificación contractual; la misma **ha expresado su conformidad** para la renovación del contrato para el alquiler del local para la Oficina Regional de Concepción del Fondo Ganadero suscripto en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO** hasta el 31 de diciembre del 2023 (12 meses);.----------

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica del FG (AJ DIC Nº 184/2022 de f/30/11/2022) **no encuentra impedimento legal para dar curso favorable a la autorización de la renovación del contrato en la forma solicitada,** debiendo la misma ser dispuesta mediante acto administrativo emanado por el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias, en el cual se disponga de forma la **renovación del Contrato Nº 01/2022 – "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO,** suscripto entre el Fondo Ganadero y la Señora **FANNI OZUNA MANCIA**, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2022, todo ello conforme a las disposiciones mencionadas. ----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1°. **AUTORIZAR**, vía Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, la renovación del Contrato N° 01/2022 – Alquiler del local para la Oficina Regional de Concepción del Fondo Ganadero en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO - ID N° 403.074**, suscrito entre el Fondo Ganadero y la Señora **FANNI OZUNA MANCIA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 y 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 4441/21 que Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DEL FONDO GANADERO – ID Nº 403.074. ----------

así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde 01 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, la suscripción del contrato quedará condicionada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, para el Fondo Ganadero, de acuerdo al siguiente detalle:.----------

Oficinas Regionales	Propietario	Canon mensual IVA (incluido)	Costo Total equivalente a doce meses IVA (incluido)
Concepción	Fanni Ozuna	Gs. 3.900.000.-	Gs. 46.800.000.-
TOTAL			Gs. 46.800.000

Articulo. 2°. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, a suscribir los contratos conforme a las normativas vigentes y a la Gerencia Financiera la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Articulo. 3°. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero